

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la modificación correspondiente a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa número 10 de la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones y rodaje cinematográfico situados en terreno de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla de San Antonio, a 27 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(03/36.355/11)